



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00159-00

Teniendo en cuenta lo señalado por el apoderado de la parte ejecutante dentro del presente proceso en memorial allegado mediante correo electrónico del 08 de julio de 2020, este Despacho ORDENA continuar con el proceso de ejecución en referencia en contra de la señora **CARMEN SUSANA PRADA SERRANO** como persona natural de conformidad con el artículo 70 de la Ley 1116 del año 2006.

De igual forma y atendiendo a la norma antes descrita, la suscrita Juez **ORDENA REMITIR** copia digital de todo el expediente a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA** para que haga parte del proceso de REORGANIZACION del señor **HUMBERTO MENDIETA QUESADA** expediente No. 99535, con la constancia que la ejecución aquí presentada se continua únicamente contra la señora **CARMEN SUSANA PRADA SERRANO**.

Así mismo, se ORDENA dejar a disposición del proceso de Reorganización radicado con el número 99535 de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA, las medidas cautelares practicadas en contra del señor **HUMBERTO MENDIETA QUESADA** dentro del presente proceso ejecutivo. Por secretaría expídanse las comunicaciones respectivas, para ser enviadas con la copia del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 129 del 30 de julio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicación No. 680014003020-**2021-00159**-00
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Humberto Mendieta Quesada y Otra.

Código de verificación:

b2cdb5a9e799b53e9ce14b21816b31da0bb73997579fcfc9548cbc74a4858f7e

Documento generado en 29/07/2021 03:51:50 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>